



A-01-00009241-6/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2024

DISPOSICION DGlyT N° 27/24 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00009241-6/2024 “SOLICITUD DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN MÓDULO ELECTRÓNICO PARA EL CONTROLADOR “COMAP” MODELO AMF 25, PARA GRUPO ELECTRÓGENO PLACA L ” y la Resolución CM N° 248/2020; y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico (V.ADJ 54095/24), el Sr. César Emiliano Gaetan del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la Provisión e instalación de un módulo electrónico Ethernet compatible con el controlador “ComAp” modelo AMF 25" e informa que; “... como es de vuestro conocimiento, la criticidad y complejidad de los servicios alojados en el centro de cómputos principal ubicado en Julio A. Roca 530 cada vez es mayor, por lo que la estabilidad y constancia del servicio eléctrico resultan imperativos. Por tal motivo, solicitamos que se arbitren los medios necesarios para la "Provisión e instalación de un módulo electrónico Ethernet compatible con el controlador “ComAp” modelo AMF 25", existente en el grupo electrógeno del sitio mencionado.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Este modulo electrónico deberá permitir el acceso vía WEB, con usuario y contraseña desde cualquier PC, a un entorno gráfico que permita accionar virtualmente los botones del módulo electrónico tal y como si se estuviera frente al mismo. Deberá permitir controlar en forma completa las funciones de conmutación, deberá brindar la posibilidad de lecturas de los parámetros de Red y Grupo, incluyendo el nivel de combustible. También deberá permitir configurar una dirección de correo electrónico para el envío de las alertas ocurridas como, por ejemplo, una falla en el arranque automático del equipo tras un corte de energía”. (V. ADJ 54095/24).

Que esta dirección considera que el modulo electrónico controlador descrito es indispensable para el sostenimiento de los centros de Cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que contienen los distintos Sistemas: “Sistea”, “Eje”, “Mi reclamo” de fue autorizado por el director General de Informática y Tecnología, Sr. Jose Luis Branca, atento a la urgencia y criticidad del requerimiento solicitado. (V.ADJ 54095/24)

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a cotizar 429/24 y ADJ 54083/24) Gelec S.R.L. (Inv. a cotizar 431/24 y ADJ 54077/24), Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 430/24 y ADJ 54085/24), respectivamente por la provisión de modulo electrónico controlador.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Gelec S.R.L (ADJ 52584/24) Trans Industrias Electrónicas S.A. (ADJ 52585/24), Open Computación S.A. (ADJ 52588/24).



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

La empresa Gelec S.R.L contestó al llamado mediante correo electrónico (ADJ 54107/24) adjuntado su presupuesto (ADJ 54753/24) y las empresas Trans Industrias Electricas y Open Computación S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 54756/24) el presupuesto de la empresa Gelec S.R. L. (CUIT 30-65096581-3) resulta ser conveniente, técnica y económicamente. Que en el ADJ 54802/24, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Gelec S.R.L. (CUIT 30-65096581-3).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 942/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 387/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “...conforme lo dispuesto por la Resolución Presidencia. 155/2023 y el artículo 35 de la Ley Nro. 31 (texto consolidado según Ley Nro. 6.588), a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa Gelec S.R.L. por el monto de pesos dos millones quinientos ochenta y uno con seiscientos cincuenta y seis (\$ 2.581.656.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 57667/24).

Que se adjuntó el remito N° 0001-00041552 (ADJ 63322/ 24) y factura N° 0030-00004315 (ADJ 63433/24), emitidos por la empresa Gelec S.R.L. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 63483/24).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12900/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, previa intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable como se observa en el último párrafo del punto III del análisis jurídico, en el marco de la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además, lo observado en el penúltimo párrafo de dicho punto III y en el último párrafo del punto IV.”*

Que en base a lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, remitió los presentes actuados a la Dirección General de Programación y Administración Contable: mediante el Memo SAGyP N° 5210049/24 que dice: *“...se remiten las mismas a vuestra dependencia para su prosecución, en virtud de la observación realizada en el Dictamen DGAJ N° 12900/2024”*. Que mediante proveído DGPYAC2996/24 *“Por recibido. Habiéndose actualizado la registración presupuestaria solicitada a través del NUP 383, se remiten las presentes a la Secretaria de Administración General y Presupuesto para la prosecución del trámite.”* (ADJ 73354/24).

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de módulo electrónico Ethernet compatible con el



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

controlador “ComAp” modelo AMF 25”, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos dos millones seiscientos cuatro con ochocientos ochenta y ocho (\$ 2.604.888,00) con la firma Gelec S.R. L. (CUIT 30-65096581-3), por la provisión de discos para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la provisión de módulo electrónico Ethernet compatible con el controlador “ComAp” modelo AMF 25, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Gelec S.R. L. (CUIT 30-65096581-3), por la suma de pesos dos millones seiscientos cuatro con ochocientos ochenta y ocho (\$ 2.604.888,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES